

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

MEMORANDO N° 0057-2014-ADM100

A : Señor José Arturo Alberto Pastor Porras
Gerente de Compras y Servicios

DE : Javier Ricardo Gutiérrez González
Subgerente de Logística

ASUNTO : Estandarización de la marca Hitachi para la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de Almacenamiento Corporativo

FECHA : 14 de febrero de 2014

JAVIER OLIVERA VEGA
Gerente Central de Administración

Arturo Pastor Porras
Gerente de Compras y Servicios

Por medio del presente solicito a usted se sirva elevar a la Gerencia Central de Administración para su aprobación el informe No. 0022-2014-GTI220, elaborado por el Departamento de Operaciones y Plataforma referido a la estandarización de la marca Hitachi para el servicio de mantenimiento del sistema de almacenamiento corporativo

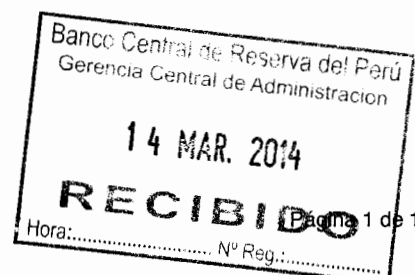
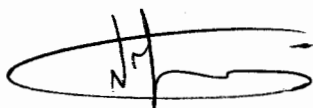
De acuerdo con lo indicado en el informe, el Banco cuenta con (02) dos equipos de almacenamiento corporativo marca Hitachi modelo USPVM ubicados en la Oficina Principal y en el Centro Externo de Respaldo, que soportan la red de datos de alta disponibilidad, tanto para la plataforma corporativa como para la departamental.

Se señala asimismo que se requiere contratar el servicio de mantenimiento y soporte técnico incluyendo el hardware y software de administración y control. Considerando que el indicado sistema soporta, conjuntamente con los servidores corporativos, a las aplicaciones críticas del Banco, el mantenimiento debe estar a cargo de especialistas certificados por el fabricante Hitachi, con la posibilidad de escalamiento de problemas hasta el fabricante.

En tal sentido, considerando que el Banco es propietario de dos equipos de almacenamiento corporativo marca Hitachi, es decir, que se trata de bienes preexistentes y que el servicio de mantenimiento es complementario e imprescindible para garantizar la operatividad y la alta disponibilidad de los equipos, se concluye que la solicitud planteada por el Departamento Operaciones y Plataforma de la Subgerencia de Servicios de TI se enmarca en el proceso de estandarización previsto en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La presente estandarización tendrá vigencia durante el proceso de selección que se lleve a cabo para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de almacenamiento corporativo marca Hitachi.

Atentamente,



1318 / 1877

003853



* MEMORANDO 0057 - 2014 - ADM 100 *

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME N° 0022-2014-GTI220

PARA: Señor Miguel Tejada
Subgerente de Servicios TI

ASUNTO: Estandarización de la Marca Hitachi para la Contratación del
Servicio de Mantenimiento del Sistema de Almacenamiento
Corporativo

Felipe Roel Montañanos
Gerente de Tecnologías de
Información

1. **NOMBRE DEL ÁREA:**
Subgerencia de Servicios de Tecnologías de Información

2. **RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:**
Miguel Tejada Malaspina
Luis Díaz Vargas
Dante Brito Antúnez de Mayolo

3. **CARGOS:**
Subgerente de Servicios De Tecnologías de Información
Jefe del Departamento de Operaciones y Plataforma
Especialista en Operaciones y Plataforma

4. **FECHA:**
2014-02-10

5. **DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE:**
El BCRP cuenta actualmente con dos equipos de almacenamiento corporativo marca Hitachi modelo USPVM (correspondiente al fabricante Hitachi Data Systems), ubicados en las sedes de la Oficina Principal (OP) y en el Centro Externo de Respaldo (CER).

6. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:**
El servicio requerido es el de mantenimiento y soporte técnico del sistema de almacenamiento referido, incluido el hardware y software de administración y control contenidos en ellos.
Por ser el sistema de almacenamiento corporativo el que soporta, conjuntamente con los servidores corporativos, a las aplicaciones críticas del Banco, este servicio debe estar a cargo de especialistas certificados por el fabricante Hitachi, y con la posibilidad de escalamiento de eventuales problemas hasta este mismo fabricante.

7. **USO O APLICACIÓN:**
El servicio de mantenimiento y soporte técnico incluirá la revisión preventiva y periódica del sistema de almacenamiento para reducir riesgos de fallas en cualquiera de sus componentes. De producirse alguna falla en alguno de estos componentes o en el software de administración, el proveedor deberá solucionar esta falla dentro del plazo fijado en las bases y con la garantía del fabricante.

8. **JUSTIFICACIÓN:**
En cumplimiento de la Directiva Nro. 10-2009-OSCE/CD, a continuación se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

2111 / 1152

003332



* I N F O R M E 0 0 2 2 - 2 0 1 4 - G T I 2 2 0 *

MIGUEL TEJADA MALASPINA
Subgerente de Servicios de
Tecnologías de Información

Enrique Díaz Vargas
Upto. de Operaciones y Plataforma

Página 1 de 2

DANTE BRITO ANTÚNEZ DE MAYO
REG. 2122

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- a. **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

El BCRP posee equipos de almacenamiento de datos de la marca Hitachi, los cuales soportan la red de datos de alta disponibilidad, tanto para la plataforma corporativa como para la departamental.

- b. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.**

El servicio de mantenimiento y soporte técnico es complementario a los equipos de almacenamiento que posee el Banco.

- c. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.**

El servicio de mantenimiento y soporte técnico es imprescindible para garantizar la operatividad y la alta disponibilidad de los equipos de almacenamiento preexistente en el BCRP, la cual es requerida por las aplicaciones críticas que soporta.

9. CONCLUSIONES:

El servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento corporativo debe estar a cargo de especialistas certificados por el fabricante Hitachi Data Systems, y con la posibilidad de escalamiento de eventuales problemas hasta este mismo fabricante.

De acuerdo con el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita se apruebe la estandarización de la marca **Hitachi**, del fabricante Hitachi Data Systems, para el proceso de contratación del servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Almacenamiento Corporativo.

Atentamente,


DANTE BRITO ANTUNEZ DE MAYOLO

REG. 2122
Departamento de Operaciones y Plataforma


Luis Enrique Díaz Vargas
Jefe Dpto. de Operaciones y Plataforma

10 de febrero de 2014

